

Lic. Mauricio Usabiaga Díaz Barriga, Secretario de Desarrollo Económico Sustentable del estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, 12, 13 fracción VI, 18 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, 78 quinquies, 78 sexies y 78 septies de la Ley del ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios del Estado de Guanajuato; 72, 73 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2021; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato; así como 1, 3 fracción III, 4, 5, 7, 50 fracción III y 51 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable

#### CONSIDERANDO

En Guanajuato la pandemia generada por la aparición y proliferación del virus SARS-CoV-2 amenaza con la vida de los guanajuatenses y, aunque es una crisis sanitaria a nivel mundial, también impactará inevitablemente en los ámbitos social, económico y sobre todo en las condiciones de vida de la población. Afectando principalmente a los grupos de población más vulnerables y esto puede llegar a repercutir en los avances que el Gobierno del Estado de Guanajuato trabaja en materia de desarrollo social.

El Gobierno del Estado de Guanajuato tiene el desafío de fortalecer las medidas emergentes, mejorando las capacidades operativas, focalizando los esfuerzos y priorizando los programas sociales, considerando medidas adicionales de atención a quienes perdieron su fuente de ingreso, a quienes tienen problemas de acceso a los derechos sociales como salud, alimentación, educación, vivienda, hacinamiento, acceso a los servicios de agua, en los sectores rurales y urbanos que fueron mayormente expuestos como resultado de la contingencia.

Esta Administración Pública Estatal se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social. Este es un compromiso que ha adquirido esta Administración, para el que ha desplegado una estrategia transversal llamada Impulso Social 2.0, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social en particular de las personas que más lo necesitan.

El Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (IEPDS) 2018 del CONEVAL, Guanajuato es referente en su política social entre los años 2010 al 2018 tuvimos resultados importantes como lo es el número de personas en situación de pobreza extrema en Guanajuato que pasó de 8.4% a 4.2% esto significa que más de 216 mil personas salieron de esta condición, de igual manera en diez años la población no pobre y no vulnerable se incrementó en más de 351 mil personas pasando de un 15.1 % a un 19.7% en ese mismo periodo la población vulnerable por carencias sociales disminuyó considerablemente de un 36.2% a un 29.4% significando más de 221 mil personas, también se disminuyó en este mismo periodo la carencia de acceso a los servicios de salud de un 36.2% a 13.7%, es decir, más de un millón ciento cincuenta y ocho mil personas, y se mejoró en la carencia de calidad y espacio de la vivienda pasando de 13.2% a 9.1% con una disminución en la carencia de acceso a la alimentación pasando de 27.1% a 20.7% es decir más de 243 mil personas.

Guanajuato se ha desempeñado como uno de los Estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC A.C.) ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de Desarrollo Social.

Se tiene como visión clara el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde la ciudadanía y gobierno participan activamente en la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible tiene como principios la integralidad ya que abarca las tres dimensiones del desarrollo: económica, social y ambiental; la universalidad, es decir, los beneficios del desarrollo son para todas las personas; y el no dejar a nadie atrás.

La grandeza de nuestro Estado se construye a través de sus habitantes, somos referente nacional en la implementación de políticas públicas que impulsan la igualdad sustantiva, a través de la creación de una agenda transversal de igualdad entre mujeres y hombres.

Agenda que se centra en cuatro temas fundamentales: transversalización de la perspectiva de género en el quehacer gubernamental, acceso de oportunidades de desarrollo para las mujeres en condiciones de igualdad, acciones para asegurarles una vida libre de violencia y la desactivación de mecanismos que reproducen desigualdad y violencia contra las mujeres.

La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad a pesar de esta gran contingencia de salud.

¡Guanajuato: Grandeza de México!

#### CONTEXTO DEL PROGRAMA

En este contexto y dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2040, el Programa se encuentra dentro de la Línea Estratégica 2.2 Articulación Productiva, la cual busca Impulsar la diversificación productiva, tanto del sector primario como industrial, con base en la implementación de tecnologías y procesos de innovación para la generación de bienes y servicios, con un especial énfasis en el desarrollo e integración de las pequeñas y medianas empresas en las cadenas de valor y proveeduría del estado. Objetivo 2.2.1 que va dirigido a aprovechar las ventajas comparativas, locales y regionales, y activar las cadenas de valor que incluyen a las micro, pequeñas y medianas empresas locales que generan el desarrollo económico y social de sus comunidades.

El programa Mi Tienda al 100 se encuentra dentro estrategia 2.2.1.2 Desarrollo de clústers económicos estratégicos, mediante la promoción de las vocaciones productivas existentes a nivel regional y sectorial y, de la estrategia 2.2.1.4 Desarrollo de proveeduría en el estado para consolidar las cadenas de valores locales y globales.

Dentro de los programas del Gobierno del Estado de Guanajuato, se encuentra el Programa de Modernización al Comercio Detallista "En Marcha", cuyo objetivo es propiciar e impulsar la competitividad y rentabilidad de las Unidades Económicas del sector comercio y servicios del Estado de Guanajuato, a través de acciones de modernización en: imagen comercial y/o imagen urbana y/o equipamiento productivo y/o equipo de sanidad y/o competencias empresariales, para fortalecer el desarrollo del comercio tradicional fijo, semifijo y popular del estado de Guanajuato.

El programa En Marcha tiende a incrementar la productividad de las MIPyMES mediante acciones de modernización, promoción y fomento al consumo interno, así como la formalización empresarial con el fin de elevar el nivel de vida de la sociedad y la conservación y generación de empleos.

A efecto de eficientar la operación del programa se ha considerado la reconfiguración en la ejecución del mismo a fin de concentrar los esfuerzos de las áreas responsables de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, incorporando modalidades de atención, para potencializar la administración y dispersión de los recursos que permitan mayores impactos en la implementación del Programa.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**Artículo Único.** Se expiden las Reglas de Operación de Modernización al Comercio Detallista "En Marcha" del Programa Mi Tienda al 100, Q0326, para el ejercicio fiscal 2021, para quedar en los siguientes términos:

#### REGLAS DE OPERACIÓN DE MODERNIZACIÓN AL COMERCIO DETALLISTA "EN MARCHA" DEL PROGRAMA MI TIENDA AL 100, Q0326, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

##### Capítulo I Disposiciones Preliminares

##### *Objeto de las reglas de Operación*

**Artículo 1.** Las disposiciones de estas reglas de operación tienen por objeto:

1.- Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa, y transparente del Programa Mi Tienda al 100, Q0326.

2.- Atender Unidades Económicas fijas, semifijas y populares a través de la modernización de imagen comercial y/o urbana, equipamiento productivo y/o de sanidad y competencias empresariales

#### Glosario

**Artículo 2.** Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Apoyo.-** Aportación económica en especie que otorga el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable para cumplir los procesos considerados en las presentes Reglas de Operación.
- II. **Beneficiarios (as).** – Titular de la unidad económica beneficiada.
- III. **Cohesión Social:** El conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- IV. **COFOCI.-** Consejo de Fomento al Comercio Interior.
- V. **Comercio Fijo y/o Establecido.-** Unidad económica asentada en propiedad privada donde se realizan actos de comercio y prestación de servicios, el cual debe contar con la autorización emitida por la autoridad correspondiente y estar inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como persona física y/o moral.
- VI. **Comercio Popular.-** Unidad Económica inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o en vías de obtenerlo que realice cualquier actividad comercial en la vía pública a través de vehículo, remolque, y otro mueble valiéndose de la instalación y retiro al término de su jornada sin estar o permanecer anclado o adherido al suelo o construcción alguna, el cual debe contar con la autorización emitida por la autoridad correspondiente;
- VII. **Comercio Semi Fijo.-** Unidad Económica con actividad comercial inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dentro de una zona, plazos y horarios determinados por la autoridad municipal valiéndose de la instalación de un mueble adherido al suelo en la vía pública para ejercer tal actividad, el cual debe de estar inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- VIII. **Comisión de Políticas y Lineamientos de Apoyo.-** Órgano colegiado constituido por el Consejo de Fomento al Comercio Interior, encargado de analizar y dictaminar la viabilidad de los proyectos otorgados a través de las presentes reglas de operación.
- IX. **Contraloría Social:** Es la participación de las personas que serán beneficiarias del presente programa sociales estatal, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- X. **Comercio Tradicional.-** Unidad Económica inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o en vías de obtenerlo que realice cualquier actividad comercial dentro de las Zonas de Comercio Tradicional a través de vehículo, remolque, caseta desmontable u otro mueble, valiéndose de la instalación y retiro al término de su jornada sin estar o permanecer anclado o adherido al suelo o construcción alguna, el cual debe contar con la autorización emitida por la autoridad correspondiente;
- XI. **Emprende Joven / Incubado/ Mujer/ ZAP/ Municipios/ Marca GTO.-** Modalidades de atención que atiende a las Unidades Económicas con apoyo económico en especie únicamente en el rubro de equipamiento.
- XII. **Entidades Ejecutoras de Obra,** Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad del Gobierno del Estado o las direcciones de obra pública municipales o equivalentes.
- XIII. **Entidad Responsable.-** Municipios o Asociaciones civiles, Organismos empresariales o Instancias gubernamentales o Unidades Económicas o Incubadoras o Universidades participantes
- XIV. **Erogación.-** Egreso o salida de recursos, motivados por el compromiso de liquidación de algún bien o servicio recibido o por algún concepto inherente al programa

- XV. **Establecimiento Comercial.-** Espacio físico donde se ejercen actos de comercio y prestación de servicios.
- XVI. **Giro Comercial.-** Es la clasificación del producto y/o actividad que atendiendo a su género y especie, el comerciante ejerce para su venta, el cual debe de ser lícitamente posible y determinable sin incluir aquellos giros que estén prohibidos por la ley de que se trate.
- XVII. **Instancias Gubernamentales.-** Diversos órganos u organismos que forman parte de la administración pública Federal y/o Estatal.
- XVIII. **Imagen Urbana:** Esquema de identidad urbana en zonas de comercio compuesta de elementos arquitectónicos, naturales y de identidad cultural; considerados como equipamiento para los comercios fijos.
- XIX. **Impacto.-** Todo aquello que conlleve a la consecución de los objetivos que favorezcan la competitividad, productividad y el empleo, de manera indirecta a través de los apoyos recibidos por los beneficiarios por las acciones realizadas en el marco de las presentes reglas de operación, pudiendo ser esto en el mediano y/o largo plazo.
- XX. **Mecanismos de Operación.-** Convenio de colaboración y/o contrato de servicios integrales, a través de un proceso de invitación a proveedores viables de brindar del servicio, con el visto bueno de la Comisión de Políticas y Lineamientos de Apoyo de COFOCI y la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración (SFlyA) de conformidad a la convocatoria presentada para la participación en el programa y a las presentes reglas de operación.
- XXI. **En Marcha Sectores/ Plazas Comerciales/ Popular.-** Modalidades de atención que otorga apoyos en especie a las unidades económicas de manera integral con acciones de capacitación y/o imagen comercial y/o equipamiento productivo y de sanidad;
- XXII. **Organismo Operador o Tercero.-** Organismos empresariales, organizaciones de la sociedad civil, asociaciones civiles, cámaras, clúster, incubadoras, universidades y aceleradoras de negocios, entidades de gobierno, fideicomisos y fondos de colaboración nacionales e internacionales, organizaciones no gubernamentales, despachos de consultoría especializada, despachos de servicios integrales para la adquisición, almacenaje y logística, u cualquier otra sociedad que pueda llevar a cabo la administración, y operación del servicio integral para el equipamiento productivo de las modalidades de atención establecidas en las presentes reglas de operación, en beneficio de las unidades económicas y/o emprendedores;
- XXIII. **Perspectiva de Género:** la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones.
- XXIV. **Programa:** Programa Mi Tienda al 100 Q0326 para el Ejercicio Fiscal de 2021;
- XXV. **Proyecto Estratégico:** Es aquella iniciativa productiva para el crecimiento del sector comercio y abasto que contribuya al desarrollo regional o municipal, dentro de la demarcación territorial del estado de Guanajuato.
- XXVI. **Reglamento:** El Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XXVII. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación de Modernización al Comercio Detallista "En Marcha" del Programa Mi Tienda al 100 Q0326 para el Ejercicio Fiscal de 2021;
- XXVIII. **Secretaría.-** La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Guanajuato.
- XXIX. **Sectores Económicos.-** Conjunto de unidades económicas homogéneas pertenecientes a determinada actividad económica;

- XXX. **Subsecretaría.-** La Subsecretaría para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría y sus unidades administrativas, encargadas de llevar a cabo la implementación de las acciones concernientes al Programa.
- XXXI. **Tejido Social:** El grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XXXII. **Unidad Económica.-** Micro, pequeña, mediana empresa o emprendedores del sector económico comercio, servicios e industria que realicen la comercialización o producción de bienes y/o servicios.
- XXXIII. **Zonas de Atención Prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESHU), de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- Las zonas de atención prioritaria; así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa.
- Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.
- XXXIV. **Zonas de Comercio Tradicional.-** Área de actividad comercial en la vía pública, integrada por Unidades económicas inscritas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o en vías de obtenerlo, la cual debe contar con la autorización emitida por la autoridad correspondiente;

## Capítulo II Del Programa

### Diseño del programa

**Artículo 3.** El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales.

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESHU).

**Impacto:** Que las unidades económicas del comercio tradicional fijo, semifijo y popular del Estado de Guanajuato cuenten con elementos de modernización que contribuya a su fortalecimiento comercial.

**Propósito:** Que las unidades económicas del Comercio tradicional fijo, semifijo y popular del Estado permanezcan en el mercado.

**Componente:** Apoyos en las diversas modalidades para la comercialización de productos y servicios de las unidades económicas otorgadas.

**Acciones:** Las 5062 acciones enfocadas al Fortalecimiento de las Unidades económicas de los Sectores Comercio, Servicios e Industria

### Objetivo General

**Artículo 4.** Atender Unidades Económicas fijas, semifijas y populares a través de la modernización de imagen comercial y/o imagen urbana y/o equipamiento productivo y/o de sanidad y/o competencias empresariales que conlleven ha:

- a) Mejorar e impulsar las prácticas tradicionales de los sectores comercio, servicios e Industria con nuevos esquemas en: exhibición, equipamiento, promoción, sanidad, publicidad y atención comercial entre otros;
- b) Propiciar que los sectores comercio, servicios e Industria tengan una mayor participación en el crecimiento económico de la entidad implementando acciones que permitan mejorar y modernizar sus procesos.

**Objetivos Específicos**

**Artículo 5.** Los objetivos Específicos del Programa son:

- Implementar acciones de Imagen en general que promuevan y favorezcan el consumo y posicionamiento comercial de las unidades económicas atendidas manteniendo la armonía en la imagen urbana.
- Dotar de equipo productivo y/o de exhibición y/o de sanidad de acuerdo al giro comercial, conforme a las necesidades requeridas por la unidad económica impulsando de esta manera su competitividad y rentabilidad.
- Capacitar y/o certificar a las personas partícipes en el programa en temas de formación empresarial que propicie un desarrollo sostenido y sustentable que permita elevar la productividad de la Unidad económica.

**Población Potencial**

**Artículo 6.** La Población potencial del Programa Mi Tienda al 100, serán los más de 218 mil unidades económicas en el estado de Guanajuato, de acuerdo al INEGI y/o Emprendedores mayores de 18 años que cuenten con un negocio por cuenta propia con alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o en vías de obtenerlo.

**Población Objetivo**

**Artículo 7.** Se atenderán a las Unidades Económicas del Sector Económico comercio, servicios e Industria, considerando preferentemente las ubicadas en las Zonas de Atención Prioritaria y que cuenten con un domicilio documentado y/o con inscripción en el Registro Federal de Contribuyente (RFC) o estén en vía de obtenerlo, siendo más de 65 mil Unidades Económicas en el Estado de Guanajuato.

**Población beneficiada**

**Artículo 8.** La población beneficiada directamente por el Programa son todas aquellas Unidades Económicas de los sectores comercio, servicios e Industria del Estado de Guanajuato, que cumplan con los criterios establecidos en el artículo 16 8 de las presentes reglas de operación, en el apartado referido a las modalidades de Atención.

**Cobertura**

**Artículo 9.-** Estatal, con preferencia en las Zonas de Atención Prioritaria dentro del territorio del Estado de Guanajuato.

La Secretaría a través de la Dirección General de Comercio y Abasto como unidad administrativa responsable deberá destinar al menos un 20% del presupuesto previsto en el Programa, a las Zonas de Atención Prioritaria

**Dependencia Encargada**

**Artículo 10.-** La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y la Subsecretaría para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa a través la Dirección General de Comercio y Abasto, coordinará la identificación, selección, implementación de acciones y ejecución del programa. Misma que es la unidad administrativa de coordinar el programa, conocer la información general del beneficiario, otorgar el apoyo y dar seguimiento para que el organismo operador como responsable; resguarde, custodie y archive toda la información y la documentación original comprobatoria del programa. Solicitando al mismo el procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas aplicables.

**Mecanismo de Articulación, Coordinación y Colaboración**

**Artículo 11.** La Dirección General de Comercio y Abasto establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de los instrumentos jurídicos aplicables con el organismo operador o tercero, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones; quienes a su vez aplicarán los instrumentos jurídicos aplicable con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales para la administración de los recursos.

El organismo operador o tercero se elegirá por medio de invitación restringida con base en sus capacidades, experiencia y sectores que atiende.

**Capítulo III**

## De los Apoyos

*Descripción de los Apoyos*

**Artículo 12.** Los apoyos económicos en especie que se otorgarán con la implementación y desarrollo del programa Mi tienda al 100 a las Unidades Económicas y/o Emprendedores que resulten beneficiados será en uno o varios de los siguientes rubros:

- a) **Capacitación.**- Consiste en Capacitar y/o certificar a los beneficiados participantes del programa en temas de formación empresarial y/o especializada.
- b) **Mejora de la Imagen Comercial.**- Consiste en Implementar acciones y/o equipo de Imagen en general que promuevan y favorezcan el consumo y posicionamiento comercial de las unidades económicas atendidas, así como el mantenimiento y conservación de imagen comercial de unidades económicas atendidas con anterioridad, las cuales podrán consistir en:

**Establecidos:**

- Imagen exterior del negocio como: pinta de punto de venta y/o toldo, y/o rotulo, y/o anuncio
- Uniformes e indumentaria
- Elementos de publicidad

**Popular:**

- Imagen aplicada al punto de venta y/o negocio
- Uniformes e indumentaria
- Elementos de publicidad

- c) **Imagen Urbana.**- Consiste en implementar acciones de identidad urbana en zonas de comercio compuesta de elementos arquitectónicos, naturales y de identidad cultural que pueden ser:

- Toldos
- Estructuras Metálicas
- Losas fijas
- Señalización Urbana
- Accesibilidad Universal
- Ambientación Urbana
- Mobiliario Urbano

- d) **Equipamiento.**- Consiste en dotar de equipo Semi fijo popular y/o productivo y/o de sanidad y/o básico y/o de exhibición y/o estratégico y/o urbano y/o para la sustentabilidad de acuerdo al giro, en atención a las necesidades de operación y funcionamiento de la Unidad Económica y/o emprendedores.

La Secretaría a través de la Dirección General de Comercio y Abasto como unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto.

**Modalidades de Atención**

**Artículo 13.** Las Modalidades de Atención del Programa serán:

**I.- En Marcha Sectores**

Dirigida a fortalecer a las Unidades Económicas participantes mediante la modernización de equipamiento productivo y/o de sanidad y/o exhibición, imagen comercial y capacitación de los Sectores Comercio, Industria y Servicios en los municipios participantes.

**II.- En Marcha Plazas Comerciales**

Dirigida a detonar y fortalecer a las unidades económicas ubicadas en avenidas principales o comerciales, andadores, plazas cívicas y comerciales en los municipios participantes mediante la modernización de equipamiento productivo y/o de sanidad y/o exhibición, imagen comercial y/o imagen urbana y capacitación.

**III.- En Marcha Popular**

Dirigida a modernizar el equipamiento, imagen comercial y capacitación de las Unidades económicas insertadas en el comercio popular mediante el desarrollo de un prototipo de mobiliario urbano que fortalezca

la imagen urbana y la identidad propia de los municipios participantes, adicionalmente, esta modalidad podrá atender exclusivamente con el rubro de Imagen Comercial a beneficiados atendidos en años anteriores.

#### **IV.- En Marcha Marca Guanajuato**

Dirigida a Impulsar a las Unidades Económicas que han obtenido el Distintivo Marca Guanajuato que se encuentre vigente con acciones dirigidas a modernizar su equipamiento productivo y/o de imagen comercial de acuerdo a sus necesidades con el objetivo de incrementar sus ventas y facilitar su integración a la cadena de valor de los Sectores Comercio, Industria y Servicios en los municipios participantes.

#### **V.- Emprende Joven**

Dirigida a Impulsar la creación de nuevos negocios destinados a fortalecer la cadena de valor de los sectores Comercio, Industria y servicios con apoyos en el rubro de equipamiento productivo y/o de sanidad y/o exhibición y/o capacitación a jóvenes de no más de 27 años que cuenten con un plan de negocios.

#### **VI.- Emprende Incubado**

Dirigida a Impulsar la creación de nuevos negocios tradicionales destinados a fortalecer la cadena de valor de los sectores Comercio, Industria y servicios con apoyos en el rubro de equipamiento productivo y/o de sanidad y/o exhibición y/o capacitación a proyectos de incubadoras que no sean sujetos de apoyo en otra vertiente de atención.

#### **VII.- Emprende Mujer**

Dirigida a diversificar el ingreso de mujeres en situación de vulnerabilidad y/o cabeza de familia, con apoyos en el rubro de equipamiento productivo y/o de sanidad y/o exhibición que impulse la creación de nuevos negocios destinados a complementar el ingreso familiar.

#### **VIII.- Emprende ZAP**

Dirigida a Impulsar la creación o consolidación de nuevos negocios tradicionales de los sectores Comercio, Industria y servicios con apoyos en el rubro de equipamiento productivo y/o de sanidad y/o exhibición a Unidades Económicas que se encuentren en las Zonas definidas como de Atención Prioritaria y/o situación vulnerable en los Municipios participantes.

#### **IX.- Emprende en Municipios**

Dirigida a fortalecer Unidades Económicas de los sectores comercio, servicios e industria mediante el otorgamiento de apoyo en el rubro de equipamiento productivo y/o de sanidad y/o exhibición que conlleven al incremento en ventas de los negocios solicitados por Municipios y/o Asociaciones comerciales y /o gubernamentales.

#### ***Participación económica del Programa***

**Artículo 14.** Para las Modalidades de atención se tienen las siguientes consideraciones:

#### **En Marcha**

"En Marcha Sectores, Plazas Comerciales, Popular" el porcentaje máximo de aportación estatal será del 60% calculado sobre el monto que se acuerde ejercer con la Secretaría responsable y/o la Unidad económica, lo anterior en el entendido de que la aportación de la Secretaría ascenderá hasta un monto máximo de \$37,000.00 (treinta y siete mil pesos 00/100 M.N.).

La Secretaría podrá realizar la aportación del Equipamiento por hasta el 100% del monto de la inversión, cuando la solicitud refiera y considere cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Impacto Social.
2. Desastres naturales.
3. Contingencias.
4. Conservación de empleos.
5. Implementación de acciones de Sustentabilidad.
6. Reconocimiento de acciones previas.
7. Imposibilidad de concurrencia de recursos al Programa
8. Conflicto Social.
9. Proyectos ubicados en zonas marginadas o polígonos de pobreza dentro del estado de Guanajuato.
10. Para el supuesto de obras de Gobierno en beneficio de la sociedad que afecten la zona de influencia de las Unidades Económicas.

Lo anterior debidamente acreditado con un dictamen documentado o soportado por la autoridad municipal y/o estatal competente.

**Emprende**

Tratándose de los apoyos destinados a la atención de Unidades económicas a través de la modalidad "Emprende Joven, Incubado, Mujer, ZAP y Municipios", el porcentaje máximo de aportación estatal será hasta del 100%, lo anterior en el entendido de que la aportación de la Secretaría ascenderá hasta un monto máximo de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.).

Los porcentajes de aportación estatal se determinarán de acuerdo al diagnóstico que realice la Unidad Administrativa responsable en tres niveles de aportación máxima:

- a) Emprende nivel 1 hasta \$ 5,000,
- b) Emprende nivel 2 hasta \$10,000 y
- c) Emprende nivel 3 hasta \$15,000.

Adicionalmente, los beneficiados de la modalidad emprende recibirán la capacitación de habilidades empresariales acorde a su nivel.

Derivado del seguimiento a la modalidad emprende la Unidad Administrativa Responsable propondrá la participación de la Unidad Económica de manera escalonada en sentido ascendente en el siguiente ejercicio.

**Marca Guanajuato**

Tratándose de los apoyos destinados a la atención de Unidades económicas a través de la modalidad "Marca Guanajuato", el porcentaje máximo de aportación estatal será hasta del 100%, lo anterior en el entendido de que la aportación de la Secretaría ascenderá hasta un monto máximo de \$21,000.00 (veintiún mil pesos 00/100 M.N.).

**Generales**

- a) Para cubrir el porcentaje de la aportación de la Secretaría, podrá existir la concurrencia de recursos económicos provenientes de otras dependencias estatales y/o federales.
- b) En todo caso, los porcentajes de participación económica previamente señalados, se encontrarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Secretaría,
- c) En caso de ser necesario el beneficiado podrá complementar el monto del apoyo destinado a equipamiento hasta por un monto máximo de \$ 10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), adicional a la aportación concurrente que se establezca con la Unidad Administrativa Responsable.
- d) Tratándose de los apoyos destinados sólo a la Capacitación de Habilidades Empresariales de Unidades Económicas el porcentaje máximo de aportación estatal será hasta del 100% para la modalidad emprende y hasta el 60% para la modalidad En Marcha.
- e) En el caso de los apoyos destinados sólo a Imagen Comercial los porcentajes de aportación estatal se determinarán de acuerdo a la modalidad en la que participe.
- f) Para todos los casos, el recurso aportado por el beneficiario y/o el municipio, será el primero en ser ejercido para los fines del apoyo solicitado de acuerdo a los porcentajes establecidos.
- g) Excepcionalmente, en caso de insuficiencia presupuestal podrá haber participación municipal y/o del beneficiario por un 50% o más, si así lo solicitan.
- h) La Secretaría considerara el recurso económico necesario para la administración y logística de entrega de equipos del programa, mismo que se establecerá de manera independiente al monto del programa como servicios en el contrato con el Organismo Operador o Tercero, conforme a la normativa establecida y a lo establecido en el propio contrato.
- i) Excepcionalmente la Secretaría podrá otorgar apoyo diferente a los establecidos, así como incrementar o reducir porcentajes de participación económica, tomando en consideración la coordinación de esfuerzos y vinculación de acciones que estipulen las partes involucradas en los acuerdos de voluntades específicos que al efecto se suscriban, con el objeto de obtener la potenciación del impacto de los recursos públicos, fortalecer la cobertura y multiplicar la complementariedad de los mismos.

**Determinación de los Apoyos**

**Artículo 15.-** La Comisión de Políticas y Lineamiento de Apoyo del COFOCI, será la encargada de analizar, dictaminar y valorar la viabilidad de los proyectos otorgados siempre privilegiando la igualdad de condiciones de las personas solicitantes.

**Metas**

**Artículo 16.-** El Programa Mi Tienda al 100 Q0326 para el Ejercicio Fiscal de 2021 tiene las siguientes metas:

| META   | META 2021 (Alcance) |
|--|---------------------|
| Apoyar a mujeres en situación vulnerable para que puedan desarrollar su actividad empresarial con Equipamiento Productivo (Emprende Mujer)                                     | 253                 |
| Apoyar a Unidades Económicas de los sectores comercio, servicios e industria en Municipios mediante el otorgamiento de apoyo en el rubro de equipamiento.(Emprende Municipios) | 253                 |

**Requisitos de Acceso**

**Artículo 17.-** Los solicitantes a participar en el programa deberán presentar:

1. Solicitud de atención (Anexo 1)
2. Copia de RFC vigente (para los sectores, unidades económicas establecida y negocios populares en vía pública)
3. Carta compromiso del beneficiario para obtener RFC. (para los sectores emprendedores o unidades económicas en zonas vulnerables y/o atención prioritaria)
4. Identificación oficial con domicilio vigente (INE o Pasaporte)
5. Estudio socioeconómico (ANEXO II)
6. Comprobante de domicilio de agua, y/o luz y/o teléfono y/o predial con una antigüedad no mayor a 3 meses
7. En caso de que sea persona moral agregar copia del acta constitutiva, y poder notarial que refiera las facultades para la representación legal.

Todos los criterios anteriores aplican a las Zonas de Atención Prioritaria.

La elección de beneficiarios se realizará de entre los participantes que cumplan con todos los requisitos anteriores.

La Documentación deberá ser entregada conforme indica el desarrollo del proceso en el Artículo siguiente.

#### Capítulo IV Procedimiento de otorgamiento de apoyos

**Desarrollo del Proceso**

**Artículo 18.** La Dirección General de Comercio y Abasto a través de la Dirección para la Modernización al Comercio realizan la presentación ante las Entidades Responsables de las bases para la participación en el Programa a través de reuniones de trabajo.

Se recibe de manera formal la solicitud de participación en el programa por parte de la Entidad Responsable acompañado del acuerdo del H. Ayuntamiento donde refiera los recursos comprometidos para ejecutar el programa en el municipio y el instrumento jurídico aplicable en caso de ser otra entidad responsable, así como su estrategia de atención o metas a impactar, acompañado de la relación de solicitantes derivados del diagnóstico de necesidades y los expedientes debidamente integrados de cada Unidad Económica participante.

Se lleva a cabo la Implementación de las acciones para el otorgamiento de los apoyos de acuerdo a reglas de operación, las cuales una vez concluidas se notifica a la Unidad Administrativa Responsable para determinar la fecha de entrega a las Unidades Económicas beneficiadas.

Se entregan los apoyos mediante la firma de un acta a la Unidad Económica beneficiada y se integra la carpeta de comprobación de apoyos otorgados.

**Criterios de Selección**

**Artículo 19.** Las Unidades Económicas interesadas en participar en el otorgamiento de los apoyos del programa deberán entregar a través de la Entidad Responsable, quienes a su vez entregarán a la Secretaría mediante oficio y padrón anexo, copia del expediente integrado con los requisitos de participación de conformidad a las presentes reglas de operación.

Una vez recibido el oficio de solicitud por parte de la Entidad responsable con el padrón de beneficiados y los expedientes debidamente requisitados se procede a la revisión de dichos documentos a fin de verificar que cumplan con lo establecido en las presentes reglas de operación, en caso contrario se regresa el expediente a la Entidad responsable para complementar, actualizar, o en su defecto sustituir a la Unidad Económica beneficiada.

**Padrón Estatal de beneficiarios**

**Artículo 20.** El formato para requisitar el padrón de beneficiados por la Entidad responsable será el establecido en la ley de Desarrollo Social y Humano para la participación en los Programas Sociales Estatales.

La Entidad responsable actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dependencia Encargada para su validación y envío a la Dirección General de Padrones Sociales e Información Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emita esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón de Unidades Económicas beneficiarias, se hará distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos, en términos de las disposiciones normativas aplicables

**Mecanismos de exigibilidad**

**Artículo 21.** Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios en los tiempos establecidos para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal;
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma; y
- III. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal y las personas exijan que las incorporaciones no sean claras o equitativas y sin favoritismos, ni discriminación. Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes posteriores a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en el Centro de Gobierno de Irapuato, con domicilio en Vialidad interior sobre Av. Siglo XXI No. 412, Predio los Sauces, código postal 36823, piso 7, Irapuato, Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

**Capítulo V  
Del Gasto****Programación presupuestal**

**Artículo 22.** El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q0326, "Mi Tienda al 100"

El presupuesto del presente programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

**Monto de los recursos**

**Artículo 23.** El monto de recursos aprobado para el Programa es de \$ 10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2021

**Métodos de comprobación del gasto**

**Artículo 24.** La comprobación del gasto por parte del Organismo Operador y/o Tercero que ampare la correcta ejecución de la aportación total se realizará por cada una de las vertientes de atención del Programa mediante la presentación de los documentos establecidos en los instrumentos legales que se celebren para el caso.

**Procedimiento para el reintegro de recursos**

**Artículo 25.** Se reintegrará recurso a la Entidad Responsable en caso de quedar remanente de aportación de conformidad a lo establecido en los instrumentos legales correspondientes.

En caso de que el recurso sea transferido a los municipios y de su ejercicio se deriven economías, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, éste recurso será reintegrado conforme con lo establecido en el convenio que se suscriba para tal fin.

**Capítulo VI  
Operación del Programa****Inscripción**

**Artículo 26.** La operación del Programa se formalizará a través de las solicitudes y en su caso los instrumentos legales correspondientes de acuerdo a la normatividad vigente, en coordinación con la Entidad Responsable, y de conformidad con lo establecido en las presentes reglas de operación, así como las leyes aplicables que al caso correspondan.

**Ejecución**

**Artículo 27.** Se recibe de manera formal la solicitud de participación en el programa por parte de la Entidad Responsable, acompañado de la relación de solicitantes, los expedientes debidamente integrados de cada Unidad Económica participante y el acuerdo del H. Ayuntamiento donde refiera los recursos comprometidos para ejecutar el programa en su municipio.

Se lleva a cabo la Implementación de las acciones para el otorgamiento de los apoyos de acuerdo con reglas de operación, las cuales una vez concluidas se notifica a la Entidad Responsable para determinar la fecha de entrega a las Unidades Económicas beneficiadas.

Se entregan los apoyos mediante la firma de un acta a la Unidad Económica beneficiada, se realiza un seguimiento periódico y se integra la carpeta de comprobación de apoyos otorgados.

**Capítulo VII  
Derechos y Obligaciones de los Participantes****Derechos de las Unidades Económicas Beneficiarias**

**Artículo 28.** Son derechos de las unidades económicas beneficiarias, los siguientes:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa.
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten; y
- VII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

**Facultades y Obligaciones De la Secretaría**

**Artículo 29.** Son facultades y obligaciones de la Secretaría, las siguientes:

- I. Promover, difundir y publicar las presentes Reglas de Operación a la sociedad en general.

- II. Coordinar y operar las presentes reglas de operación
- III. Coordinar el programa con las Entidades Responsables participantes y con municipios del Estado.
- IV. Recibir, validar y en su caso autorizar las solicitudes de apoyo en apego a lo establecido en las presentes reglas de operación.
- V. Conocer las necesidades de los solicitantes conforme a la solicitud de apoyo presentada a la Secretaría por sí mismo o a través de terceros
- VI. Realizar el proceso para la elección del organismo operador o tercero para llevar a cabo los procedimientos del servicio integral para la adquisición del equipamiento productivo y las demás acciones establecidas para la implementación y ejecución del Programa
- VII. Entregar en coordinación con la Entidad Responsable el equipamiento productivo y las demás acciones establecidas para la implementación y ejecución del Programa.
- VIII. Coordinar las acciones de Contraloría Social en conjunto con la Entidad Responsable, en atención a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales del Gobierno del Estado de Guanajuato, emitidos por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.
- IX. Presentar a la Comisión de Políticas y Lineamientos de COFOCI, las solicitudes de las agrupaciones que han realizado las gestiones necesarias ante su municipio y lo puedan evidenciar, y que a pesar de ello, no cuenten con el respaldo del H. Ayuntamiento del municipio al que correspondan, para que una vez analizada la suficiencia presupuestal y el cumplimiento de todos los requisitos, puedan considerarse viables de apoyo.

#### **De las Entidades Responsables participantes**

**Artículo 30.-** Son facultades y obligaciones de las Entidades Responsables, las siguientes:

- I. Formalizar la solicitud de atención del programa mediante solicitud y entregar a la Secretaría el expediente de cada Unidad Económica beneficiada debidamente integrado con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
- II. Asegurar la disponibilidad de recursos concurrentes por el 40% de su aportación, a través del acuerdo del H. Ayuntamiento, previo a la celebración de los instrumentos jurídicos correspondientes.
- III. Cumplir con la obligatoriedad de acuerdo a ley para que en la definición del padrón de beneficiados no exista conflicto de interés alguno.
- IV. Aportar en su caso recursos concurrentes para la operación del Programa
- V. Coadyuvar con la Secretaría proporcionando la información necesaria para la implementación del Programa, así como en la coordinación de las acciones de Contraloría Social.
- VI. Otorgar las facilidades necesarias para el resguardo y custodia del equipamiento previo a la entrega de los apoyos a las personas beneficiadas, mismo que quedará establecido en el documento legal que en su caso se estipule entre los participantes.
- VII. Asegurar que las unidades económicas cuenten con los permisos correspondientes para su operación.

#### **De las Unidades Económicas beneficiadas**

**Artículo 31.-** Son Obligaciones de las Unidades Económicas sujetas de apoyo las siguientes:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar información falsa;
- III. Entregar la documentación que integre su expediente para ser sujeto de apoyo en tiempo y forma.
- IV. Abstenerse de proporcionar documentación falsa y/o alterada con el fin de ser participe del programa.
- V. No podrán ser otorgados más de un apoyo dentro de un mismo domicilio fiscal por etapa.
- VI. Contar con los permisos emitidos por la autoridad municipal correspondiente para ejercer su actividad.
- VII. Dar el uso adecuado al equipamiento entregado, así como mantener la imagen implementada del programa.
- VIII. Asistir y atender personalmente en tiempo y forma a las reuniones, capacitaciones y citas que se le requieran para el cumplimiento de todas las etapas del programa.
- IX. Permitir las visitas para la implementación y/o supervisión de las acciones ejecutadas a través del programa a personal debidamente acreditado e identificado por parte de los entes que intervienen en el programa.
- X. No comercializar, vender, rentar, subarrendar, empeñar o abandonar el equipamiento recibido como apoyo del Programa.
- XI. Participar en los procesos de contraloría social, observando que los procesos sean transparentes
- XII. Las demás que se deriven de las presentes reglas de operación, de los instrumentos jurídicos y las que al efecto determine la Secretaría.

**CAPITULO VIII**  
**Monitoreo, Evaluación Y Seguimiento**  
**a Recomendaciones**

**Mecanismos de Monitoreo, Evaluación e Indicadores**

**Artículo 32.** Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin. Se podrá destinar hasta un máximo del 0.5% del recurso asignado al mismo.

**Artículo 33.** La Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SDSHU), solicitará al menos con periodo trimestral el monitoreo del Programa, según lo refieren los artículos 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de monitoreo y evaluación de programas sociales estatales. Los informes de monitoreo del Programa serán difundidos en la Página de institucional de la SDSH.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley de Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio fiscal 2021 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

**Artículo 34.** Los mecanismos de evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa, la cual deberá ser revisada, actualizada por el responsable del programa y difundida en páginas institucionales.

Para la evaluación que se realice al programa, el responsable del mismo, se coordinarán con la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría, para integrar el programa anual de evaluaciones conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, definición del proyecto, en caso de que aplique, la contratación, supervisión y seguimiento de la evaluación, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de monitoreo y evaluación de programas sociales estatales.

**Publicación de informes de evaluación**

**Artículo 35.** Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento

**Mecanismos de seguimiento a recomendaciones**

**Artículo 36.** El responsable del programa deberá atender y dar seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme a los artículos 33 y 34 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Para ello remitirán el seguimiento de los resultados de atención a las recomendaciones a la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría.

**Verificación**

**Artículo 37.** La Secretaría, por conducto de la Dirección General de Comercio y Abasto, la Dirección para la Modernización al Comercio, podrán realizar las verificaciones físicas y/o administrativas necesarias con el objeto de otorgar seguimiento a la aplicación del recurso, así como del cumplimiento en general de los compromisos a cargo de las Entidades Responsables participantes que en su caso se deriven de los instrumentos jurídicos correspondientes.

**CAPITULO IX**  
**Disposiciones Complementarias**  
**Auditoria y Evaluación Gubernamental.**

**Artículo 38.** Los indicadores de cumplimiento de las presentes reglas, se valoraran de acuerdo a los parámetros de las metas consignadas en el Programa de Gobierno 2018 – 2024 comprometidas por la Secretaría

**Artículo 39.** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

#### ***Sanciones***

**Artículo 40.** En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 28 de las presentes Reglas de Operación las personas beneficiarias del Programa se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal.
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 20 se hará de conocimiento de las autoridades competentes.
- III. Tratándose de aquellos Programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 28 se suspenderá la ministración del recurso.
- IV. En caso de que la Entidad Responsable o los beneficiarios (as) no realicen las aportaciones de recursos económicos conforme al Programa, y no se realicen las acciones en los términos del instrumento jurídico que al efecto se suscriba; la Secretaría podrá limitar el otorgamiento de apoyos subsecuentes y asignar los recursos pendientes de ejercer para un Centro de Abasto Social distinto.
- V. Los beneficiarios del Programa podrán ser sujetos a las sanciones previstas en los dispositivos legales y reglamentarios. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.
- VI. Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

#### ***Publicidad Informativa***

**Artículo 41.** La publicidad e información del programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente, de igual forma, Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el ejecutor deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

### **Capítulo X De la Contraloría Social**

#### ***Contraloría Social.***

**Artículo 42.** La Promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

### **CAPÍTULO XI De las Disposiciones Finales**

#### ***Aplicación imparcial de recursos públicos***

**Artículo 43.** La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables

**Artículo 44.** Los apoyos comprendidos en las presentes Reglas de Operación, se encontrarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y no podrá otorgarse apoyos complementarios en el rubro de equipamiento entre los programas de la Secretaría.

#### ***Quejas y Denuncias.***

**Artículo 45.** Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante esta Secretaría o ante el órgano Interno de Control de la Secretaría, a través de los siguientes medios:

- I. En Centro de Gobierno Irapuato ubicado en Vialidad Interior sobre Avenida Siglo XXI No. 412, Predio Los Sauces, Piso 7, o al teléfono 462 607 4500; y/o

- II. Ante el órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, ubicado en Vialidad Interior Sobre Av. Siglo XXI No. 412 Predio Los Sauces, Irapuato, Gto. C.P. 36823, Tels. 462 607 4542, 462 607 4543, 462 607 45 46 y al correo electrónico del C.P. Rigoberto Medina Vázquez, rmedinav@guanajuato.gob.mx, titular de dicho órgano.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables

#### **Transparencia**

**Artículo 46.** La Unidad Administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección <https://sde.guanajuato.gob.mx/index.php/programas/impulso-al-comercio/programas-impulso-al-comercio-en-marcha-mi-tienda-al-100/>, así como en la página web de la Secretaría.

#### **Supletoriedad**

**Artículo 47.** Para los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, se deberá observar lo dispuesto por la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato así como las demás leyes aplicables y disposiciones que emita el Ejecutivo del Estado a través de las dependencias o entidades y, en lo que proceda, por las Leyes Generales en concordancia con sus Sistemas Nacionales y disposiciones que emitan los Consejos Nacionales en el ámbito de sus atribuciones.

#### **Equidad, inclusión y diversidad social**

**Artículo 48.** El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en las presentes Reglas de Operación.

La Secretaría promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

#### **Información desagregada por sexo**

**Artículo 49.** El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

#### **Observancia**

**Artículo 50.** Las presentes Reglas de Operación son de observancia obligatoria para las Entidades Responsables y Unidades Económicas que intervengan en el Servicio.

De igual forma, en la aplicación de las presentes Reglas de Operación se procurará impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, los cuales tendrán el mismo valor e igualdad de derechos para acceder a los apoyos destinados al Programa.

#### **Igualdad de mujeres y hombres**

**Artículo 51.** En el Estado de Guanajuato la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres contempla preceptos que deberán ser observados, entre los que destacan: Acciones Afirmativas, Discriminación, Empoderamiento, Equidad de Género, Género, Igualdad, Igualdad sustantiva, Perspectiva de género, Transversalidad, entre otros. Al igual el considerar un lenguaje incluyente no discriminatorio, revisar el sitio; CONAPRED: [http://www.conapred.org.mx/documentos\\_cedoc/C-01-2.pdf](http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/C-01-2.pdf). Indicar y reflejar la perspectiva de género en indicadores (art. 10 de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres

#### **Excusa de Servidor Público**

**Artículo 52.** Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, las personas responsables del Programa y Entidades Responsables que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de

apoyos, en la materia objeto de las presentes Reglas de Operación, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

La inobservancia de lo anterior sujetará a las personas responsables del Programa al procedimiento previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes.

#### ARTICULOS TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrán una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre del 2021. Previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

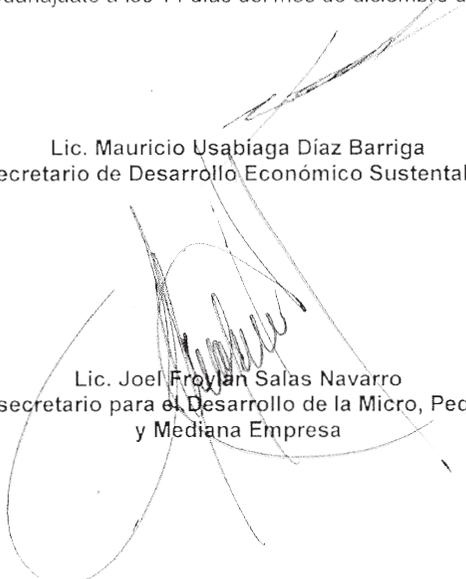
**Artículo Segundo.** Publíquese las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de conformidad con las disposiciones normativas.

**Artículo Tercero.** Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2020 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación de Programa de Modernización al Comercio Detallista "En Marcha" para el ejercicio fiscal 2020.

**Artículo Cuarto.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

**Artículo Quinto.** Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente página: <https://sde.guanajuato.gob.mx/>

Dado en la ciudad de Irapuato, Guanajuato a los 14 días del mes de diciembre de 2020.



Lic. Mauricio Usabiaga Díaz Barriga  
Secretario de Desarrollo Económico Sustentable

Lic. Joel Froylan Salas Navarro  
Subsecretario para el Desarrollo de la Micro, Pequeña  
y Mediana Empresa



Programa de Modernización al Comercio Detallista "En Marcha"  
Anexo 1 Carta de Solicitud de Atención



\_\_\_\_\_ ,Gto. A \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2020

Lic. Mauricio Usabiaga Díaz Barriga  
Secretario de Desarrollo Económico Sustentable  
Presente

Por medio de la presente me permito solicitar el apoyo para participar en el Programa de Modernización al Comercio Detallista "En Marcha" en beneficio de la empresa que represento con los siguientes datos:

Nombre del Solicitante: \_\_\_\_\_ No. Empleos: \_\_\_\_\_  
 Nombre comercial del Negocio: \_\_\_\_\_ RFC: \_\_\_\_\_  
 Domicilio del negocio: \_\_\_\_\_ Giro: \_\_\_\_\_  
 Domicilio Particular: \_\_\_\_\_ Oficio: \_\_\_\_\_  
 Teléfono Fijo \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
 Nivel Educativo: \_\_\_\_\_ ZAP \_\_\_\_\_ SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_ Cual: \_\_\_\_\_

Tipo de Negocio: Fijo Semi Fijo Popular Establecido

Una vez presentados los datos generales de mi negocio le solicito considere mi petición para ser atendido con la modalidad:

En Marcha  Emprende

Considero que mi negocio debe ser apoyado porque:

Mi negocio es diferente a los demás del mismo giro porque:

Proyección de mi Negocio a corto plazo con el apoyo otorgado:

¿Cuenta con distintivo Marca Guanajuato? Si No ¿Le interesa? \_\_\_\_\_  
 Origen de mis Proveedores: Local Estatal Nacional Extranjero  
 ¿He recibido apoyo de gobierno en años anteriores? Si No Año \_\_\_\_\_ Apoyo \_\_\_\_\_

Mis condiciones socioeconómicas son:

|               |                          |              |                          |                         |                          |
|---------------|--------------------------|--------------|--------------------------|-------------------------|--------------------------|
| Discapacidad  | <input type="checkbox"/> | Tercera Edad | <input type="checkbox"/> | Grupos indígenas        | <input type="checkbox"/> |
| Viudez        | <input type="checkbox"/> | Inmigrante   | <input type="checkbox"/> | Única Fuente de Ingreso | <input type="checkbox"/> |
| Padre o Madre | <input type="checkbox"/> | Enfermedad   | <input type="checkbox"/> | Indicar Número de       |                          |
| Solter@       |                          | Degenerativa |                          | Dependientes Económicos | _____                    |

Bajo protesta de decir la verdad y en caso de ser positiva me comprometo a:

- I. Entregar la documentación que integre mi expediente para ser sujeto de apoyo;
- II. Dar el uso adecuado al equipamiento entregado así como mantener la imagen implementada del programa
- III. Asistir y atender personalmente en tiempo y forma a las reuniones, capacitaciones y citas que se le requieran para el cumplimiento de todas las etapas del programa
- IV. Permitir las visitas para la implementación y/o supervisión de las acciones ejecutadas a través del programa a personal debidamente acreditada e identificada por parte de los Organismos o Entes que intervienen en el programa, así mismo manifiesto conocer las Reglas de Operación del mismo, que este es un programa público ajeno a cualquier partido político, que está prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa y, que mis datos pueden ser publicados para fines de transparencia en el otorgamiento de los apoyos.

\_\_\_\_\_  
Solicitante  
Nombre y Firma

\_\_\_\_\_  
Representante de la Entidad Responsable  
Nombre y Firma



**Programa de Modernización al Comercio Detallista “En Marcha”**

**Anexo 2**

**Estudio de Vocación Económica**

**I.- DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre: \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

Sexo: F \_\_\_\_\_ M \_\_\_\_\_

Estado Civil: \_\_\_\_\_ Nivel Educativo: Primaria \_\_\_\_\_ Oficio: Carpintero \_\_\_\_\_

Secundaria \_\_\_\_\_ Jardinerero \_\_\_\_\_

Bachillerato \_\_\_\_\_ Herrero \_\_\_\_\_

Preparatoria \_\_\_\_\_ Electricista \_\_\_\_\_

Técnico \_\_\_\_\_ Plomero \_\_\_\_\_

Licenciatura \_\_\_\_\_ Otro: \_\_\_\_\_

Otros: \_\_\_\_\_

Domicilio Particular: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_

Domicilio del negocio con vocación Económico-Social: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_

Zona de Impulso Social Si: \_\_\_\_\_ No: \_\_\_\_\_ ¿Cuál?: \_\_\_\_\_

**II.- GUÍA PARA GENERAR EL CONTENIDO DEL GUIÓN TÉCNICO**

1. Descripción de la actividad del negocio con vocación Económico-Social.

a. Naturaleza del Negocio con vocación Económico-Social

b. Experiencia en el Giro / Negocio

c. ¿Por qué considera que su Negocio es viable?

2. Descripción del entorno de su negocio:

3. Producto y/o servicio a ofrecer en el Mercado:

4. Plan de trabajo del negocio con vocación Económico-Social:

a. Adquisición de mercancías o insumos:

b. Proceso de producción de sus productos/servicios:

c. Comercialización o venta de sus productos/servicios:

5. Proceso de selección de sus empleados (a):

6. Aspectos Legales (Permisos, Certificaciones etc...)

7. Inversión

8. Impactos:

9. Conclusiones



|   |   |
|---|---|
| <p>7. ¿Para pagar o construir esta vivienda... (Depende de pregunta 3)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="radio"/> Le dio crédito INFONAVIT, FOVISSSTE O FOHAPO</li> <li><input type="radio"/> Le dio crédito el banco, sofol o caja de ahorro</li> <li><input type="radio"/> Le dio crédito otra institución?</li> <li><input type="radio"/> Le prestó dinero algún familiar, amigo o prestamista?</li> </ul> | <p>8. ¿Cuántos baños completos con regadera y W.C. (Excusado) hay en esta vivienda?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="radio"/> 0</li> <li><input type="radio"/> 1</li> <li><input type="radio"/> 2 o más</li> </ul> |
| <p>9. ¿Cuántos automóviles o camionetas tienen en su hogar, incluyendo camionetas cerradas, o con cabina o caja?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="radio"/> 0</li> <li><input type="radio"/> 1</li> <li><input type="radio"/> 2 o más</li> </ul>  | <p>10. ¿Su hogar cuenta con Internet? No se toma en cuenta la conexión móvil desde algún celular</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="radio"/> Si</li> <li><input type="radio"/> No</li> </ul>                         |

| Beneficiario<br>(Nombre y firma) | Entidad responsable<br>(Nombre y firma) |
|----------------------------------|---|
|                                  |   |